



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0561 2015
(24 AGO 2015,)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACION DE COMPETENCIAS A LAS INSPECCIONES URBANAS DE POLICIA QUE CUMPLEN FUNCIONES EN LA ESPECIALIDAD PENAL Y SE DELEGA LA SEGUNDA INSTANCIA EN LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Art. 315 del la C.N. , ley 1551 de 2012, leyes 1445 y 1453 de 2011 y Decreto 0079 de 2012

CONSIDERANDO:

Que el Art. 29, literal d), numerales 1 y 7 de la ley 1551 de 2012, prescriben:

"...d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.
2. ("...")
7. Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración..."

Que las leyes 1445 y 1453 de 2011 desarrollan entre otros aspectos el relacionado con la seguridad y convivencia en el deporte profesional en los estadios y escenarios deportivos

El Decreto 0079 de 2012 que reglamentó las leyes 1445 y 1453 de 2011, en su artículo 2º establece:

"Artículo 2º. Competencia. Serán competentes para cumplir con el objeto del presente decreto, las autoridades de policía de los entes territoriales, a través del inspector de policía, en primera instancia, y el alcalde o su delegado en segunda instancia".

Que en la actualidad se hace necesario establecer claramente las competencias para conocer de los asuntos de que tratan las leyes 1445 y 1453 de 2011 y el decreto 079 de 2012 en las dos instancias a nivel del Municipio de Pasto.

Que por ser este despacho el competente

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la competencia para conocer de los asuntos de que tratan las leyes 1445 y 1453 de 2011 y el Decreto 0079 de 2012, así como las normas que las modifiquen, en las Inspecciones Urbanas del Municipio de Pasto que cumplen funciones en la especialidad penal en primera instancia, de conformidad a las normas de policía y administrativas que regulan la materia.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Secretario de Gobierno Municipal la competencia para conocer la segunda instancia de los asuntos de que tratan las leyes 1445 y 1453 de 2011 y el Decreto 0079 de 2012, así como las normas que las modifiquen.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0561-2015
(24 AGO 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACION DE COMPETENCIAS A LAS INSPECCIONES URBANAS DE POLICIA QUE CUMPLEN FUNCIONES EN LA ESPECIALIDAD PENAL Y SE DELEGA LA SEGUNDA INSTANCIA EN LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO


ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Secretaria de Gobierno Municipal para que incluya dentro de la organización interna de reparto de asuntos que se lleva en dicha dependencia, entre las inspecciones de policía que cumplen funciones en la especialidad penal, los asuntos de que tratan las leyes 1445 y 1453 de 2011 y el Decreto 0079 de 2012, así como las normas que las modifiquen, de conformidad a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Vigencia y Derogatorias. Este decreto entrará a regir a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Pasto, a los 24 AGO 2015,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde de Pasto

Proyectó: 
Yuri Jair Suarez Unigarro
Asesor Grado 02

Revisó: 
Ana María González Bernal
Jefe Oficina Jurídica